



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ÁNGEL JOSÉ URIBE LONDOÑO y OTROS
DEMANDADAS	MANPOWER DE COLOMBIA S.A. Y OTRO
RADICADO No.	05 001 31 05 022 2020 00422 00
Auto Interlocutorio	No. 458
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda (Reúne requisitos)

Dentro del proceso de la referencia, dado que la parte demandante suplió las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **ÁNGEL JOSÉ URIBE LONDOÑO**, con cédula de ciudadanía 1.146.434.920, y **LEIDY TATIANA VERGARA**, con cédula de ciudadanía 1.040.730.610, actuando en nombres propios, y de la menor **CELESTE URIBE VERGARA**, con NIUP 1.015.194.415, en contra de la Sociedad **MANPOWER DE COLOMBIA LTDA.**, con NIT: 890 916 883-8, y de la Sociedad **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEVILLA S.A.**, con NIT: 811 021 097-6. El proceso se tramitará como de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto a los representantes legales de las demandadas, para que contesten la demanda, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). Las demandadas deberán allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

TERCERO: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 098 fijados en la secretaría del despacho hoy 2 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ